

HS



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **119** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **27 MAR. 2017**

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011335-2016, Informe Técnico N° 158-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, solicita el reintegro de la diferencia del concepto Transitoria para Homologación, que dejó de percibir desde el 01 de Abril del año 2 003 al 31 Enero del año 2 011 y del 01 de Febrero al 31 de Mayo del 2 016, por constituir descuento indebido;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 162-94-GSR-APURÍMAC, de fecha 30 de Noviembre del año 1 994, **se Resuelve aprobar la continuidad de la percepción mensual de la transitoria para homologación con el nivel remunerativo de 39% equivalente a S/. 136,63, a favor del recurrente**, desde el mes de Noviembre del año 1 994;

Que, realizada la verificación de las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, se puede observar que a partir del 01 de Abril del año 2 003 al 31 de Enero del año 2 011 y del 01 de Febrero al 31 de Mayo del 2 016, se le vino pagando montos inferiores que no corresponden a la transitoria para homologación establecida mediante la mencionada resolución, no habiendo documento alguno que disponga lo contrario, es necesario tomar las acciones correctivas mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 071-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, remite la correspondiente liquidación, precisando el monto total por concepto de crédito devengado, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el crédito devengado, en calidad de reintegro de la diferencia del concepto transitoria para homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, desde el 01 de Abril del año 2 003 al 31 de Enero del año 2 011 y del 01 de Febrero al 31 de Mayo del 2 016, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	T/H. INICIAL	T/H. MODIF.	DIFERENC.	TOTAL PARCIAL
2 003	ABRIL	136,63	00,00	136,63	136,63
2 003	MAY-DIC.	136,63	86,63	50,00	400,00
2 004	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 005	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 006	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 007	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 008	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 009	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 010	ENE-DIC.	136,63	86,63	50,00	600,00
2 011	ENERO	136,63	86,63	50,00	50,00
2 016	FEB-MAY.	136,63	00,00	136,63	546,52

TOTAL A PAGAR:

S/5 333,15



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Correlativo de Meta : 0060 Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Específica del Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWSD/APR.

